

VSC-PARP-092-2025

ESTADO No. PARP-092-2025

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988*, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **06 de agosto del 2025**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO CONCESIÓN	NHR-16512	EDUARDO RAMIRO BURBANO LÓPEZ	04/08/202 5	356	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero NHR-16512, se adoptan las siguientes disposiciones: 1. ADMITIR la solicitud de amparo administrativo presentada por el Señor EDUARDO RAMIRO BURBANO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.350.227, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. NHR-16512, mediante Radicado No. 20251004093852 del 31 de julio de 2025 en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y el cual versará sólo sobre la pretensión de impedir el ejercicio ilegal de las actividades mineras, la ocupación de hecho o cualquier otro acto perturbatorio actual o inminente contra el derecho que consagra el título minero. 2. PROGRAMAR para el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM), la diligencia de reconocimiento del área de qué trata el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, a la cual deberán comparecer el Señor EDUARDO RAMIRO BURBANO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.350.227, en su condición

ESTADO PARP-092-2025 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025

				de titular del Contrato de Concesión No. NHR-16512 como parte QUERELLANTE. La diligencia se llevará a cabo en el área del polígono minero del Contrato de Concesión No. NHR-16512, que se ubica en el municipio de Puerto Guzmán, departamento de Putumayo. 3. INFORMAR a las personas indeterminadas que consideren tener un derecho legítimo frente al Contrato de Concesión No. NHR-16512, que sólo será admisible como defensa, la presentación de un título minero vigente e inscrito en Registro Minero Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001. 4. DESIGNAR a la abogada DIANA CAROLINA ARTEAGA ARROYO y al ingeniero PHILLI STEVENS MESA MORALES del Punto de Atención Regional Pasto, pertenecientes a la VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, para que estén encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar. 5. FIJAR por el lapso de DOS (02) días hábiles el EDICTO de notificación que dispone el artículo 310 de la Ley 685 de 2001 en la cartelera del Punto de Atención Regional Pasto y la página electrónica de esta Entidad; así como también REMITIR copia del mismo al ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO GUZMÁN – PUTUMAYO, para que proceda a su fijación, por el mismo término, también en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal. Para lo anterior, se le concede al Alcalde Municipal el plazo de tres (03) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que realice la fijación del edicto remitido y proceda a enviarnos inmediatamente la constancia secretarial de fijación de este; de conformidad con lo establecido en la Ley 962 de 2005, en especial en los artículos 6 y siguientes, en aras de agilizar los procedimientos. 6. REMITIR copia del AVISO de notificación que dispone el artículo 310 de la Ley 685 de 2001 al señor PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO GUZMÁN – PUTUMAYO para que proceda a la fijación del mismo en el lugar donde se desarrollan los presuntos actos perturbatorios ubicados en las coordenadas Lat.: 1,00254° N, Lon: 76,49583° W y Lat.: 0,99857° N y Lon 76,50193° W del Contrato de Concesión No. NHR-16512. Para lo anterior, se le concede al delegado del Ministerio Publico, el plazo de tres (03) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que realice la fijación del aviso remitido y proceda a enviarnos inmediatamente la constancia secretarial de fijación
--	--	--	--	--

				de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 962 de 2005, en especial los artículos 6 y siguientes, en aras de agilizar los procedimientos. 7. REMÍTASE copia de este Auto a la Procuraduría General de la Nación, para que proceda a verificar el cumplimiento de las autoridades administrativas del orden municipal previamente mencionadas, a lo ordenado en este auto y en caso de incumplimiento, inicie las sanciones a que haya lugar. Así mismo, solicitamos nos allegue copia de estas actuaciones a la Agencia Nacional de Minería. 8. Para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son: QUERELLANTE: EDUARDO RAMIRO BURBANO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.350.227. DIRECCIÓN: Vereda La Pasera del municipio de Mocoa, departamento Putumayo. EMAIL: monilorena83@hotmail.com. CELULAR: 312 465 5609 9. NOTIFICAR la presente decisión en los términos previstos en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, al señor EDUARDO RAMIRO BURBANO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.350.227 en calidad de titular minero, para que se haga presente en el día y hora programado de la diligencia de reconocimiento en caso de ser de su interés y procédase también la notificación del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. 10. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. Descargar archivo completo en el siguiente link:
--	--	--	--	--

					AUTO PARP 356 NHR-16512
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico laura.ojeda@anm.gov.co

Se desfija hoy, **06 de agosto de 2025** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.


CARMEN HELENA PATINO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto.

Elaborado: Laura Doreidy Ojeda Reyes– Técnico Asistencial PARP.